

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2011, se acuerda el inicio de expediente sancionador, número 509 de 2011 bis de la Concejalía de Mercados, por infracción del Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en Talavera de la Reina, con relación al artículo 33.10, contra don Primitivo Vargas Vázquez con N.I.F. número 4.180.567-H.

Como quiera que, intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, no se ha podido practicar, se procede a su publicación poniendo en conocimiento de los interesados que, el contenido íntegro de la mencionada resolución de la Alcaldía, se encuentra a su disposición en la Concejalía de Sanidad y Consumo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes para su derecho, y en su caso, proponga pruebas, concretando los medios de prueba de que pretende valerse.

Y advertir a los interesados que, en el caso de que no se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo que se ha indicado, la presente resolución de iniciación del procedimiento sancionador podrá ser considerada como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento de procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora.

Talavera de la Reina 3 de noviembre de 2011.- La Instructora del Procedimiento, María Isabel Albo Castaño.

N.º I.-10010